

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 1 de 13

Informe de Evaluación y seguimiento de Gestión Financiera
Oficina de Control Interno
Enero - agosto del 2020

1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno - OCI es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de control Interno contable, facilitar, orientar, asesorar y de proponer las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

El procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y la evaluación del impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área auditada.

La OCI realizó la Evaluación y seguimiento al proceso de gestión financiera que dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el régimen de contabilidad pública, Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*.

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 2 de 13

1.1. Alcance de la Evaluación y seguimiento

Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte al 31 de agosto del 2020 de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 357 de la Contaduría General de la Nación de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*.

El análisis y verificación de la información correspondiente a agosto 31 de 2020 se realizó en forma selectiva y se llevó a cabo en los procedimientos de la Subdirección Financiera.

2. Objetivos

El proceso de gestión financiera tiene entre otros los siguientes objetivos:

Garantizar un adecuado control de presupuesto, la contabilidad, la ejecución del Plan Anual de Caja Mensualizado de la Entidad, y del presupuesto de los convenios de cooperación internacional mediante la presentación de estados financieros e informes, para servir de herramienta en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Defensoría del Pueblo.

El proceso de gestión financiera comprende entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería. El líder del proceso de gestión financiera es el Subdirector Financiero.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivos elaborar y presentar estados financieros veraces, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. La líder del procedimiento de contabilidad es la Contadora de la Entidad.

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 3 de 13

El procedimiento de tesorería tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la Entidad, registrando y controlando los dineros asignados que ingresan a la Defensoría del Pueblo por los diferentes conceptos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. El líder del procedimiento de tesorería es el tesorero de la Entidad.

3. Desarrollo de la Evaluación y seguimiento

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Oficina de Control Interno, se revisó, verificó, confirmó, evidenció; la información financiera, económica y social a agosto 31 de 2020, reportada por la dependencia de contabilidad mediante memorandos, correos electrónicos; teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo debe reportar trimestralmente los estados financieros de conformidad con la Resolución 375 de 2007, Resolución No.185 del 29 de abril, Resolución No.437 del 12 de agosto de 2015, Resolución 533 de octubre 8 de 2015, Resolución 693 de diciembre 6 de 2016, Resolución 706 de diciembre 16 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación, Decreto 648 de 2017 actualización del sistema del Control Interno.

Se evidenció el cumplimiento de transición en normas de internacionales de Auditoría del sector público - NIC SP; su respectiva publicación en la página de la entidad reguladora de la Contabilidad en Colombia para el Sector público - Contaduría General de la Nación¹, a agosto 31 de 2020.

La información reportada desde la Subdirección Financiera; se verificó y analizó en forma selectiva, confrontando la misma con los reportes del SIAF² Y SIIF II, los reportes físicos y los enviados a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) a agosto 31 del 2020, que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para canalizar la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

¹ Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la [Resolución 628 de 2015](#), por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera. Este Referente se modificó mediante la [Resolución 456 de 2017](#).

² Contrato de prestación de servicios No.CD 9 de febrero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 4 de 13

3.1. Criterios de la Evaluación y seguimiento

Para el desarrollo de la auditoría se emplearon los siguientes criterios: procedimiento de auditoría Interna, listas de chequeo los procesos misionales y de apoyo, leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 31. Código Disciplinario Único.
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.”*
- Resolución 375 de 2007 *“Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007, respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación”*.
- Decreto 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*. Artículo 173 que modificó el artículo 56 del Código de comercio, con adición del 2° inciso.
- Instructivo 019 de 2012 de la Contaduría General de la Nación; referencia: Instrucciones relacionadas con la organización contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes.
- Resolución 349 de 2010 *“Por medio del cual se adopta el Sistema de Control de Gestión “STRATEGOS” para el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional, del Plan Operativo Estratégico POE del Plan de Acción Funcional PAF de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo”*.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- Resolución 437 del 12 de agosto de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 533 de octubre 8 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 693 de diciembre 6 de 2016 Contaduría general de la nación

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 5 de 13

- Resolución 706 de diciembre 16 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 0193 de 2016
- Actualización Sistema Control Interno (Decreto 648 de 2017)
- Actas Implementación NIIF-NIC sector Gubernamental.
- Instructivos de la Contaduría general de la nación-Contingencias Covid 19-2020.

El listado de la normatividad es enunciativo, más no taxativo.

3.2. Metodología de trabajo utilizada

Mediante aprobación del plan general de actividades (PGA)-vigencia 2020, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, acta No.01 del 16 de enero del 2020, se llevará la evaluación y seguimiento por el periodo enero - agosto 31 2020 con base en la información reportada a la Contaduría General de la Nación.

3.2.1. Para la obtención y análisis de las evidencias reportadas se utilizaron las técnicas de análisis de saldos; de movimientos, inspección, observación, verificación, investigación y exenciones aritméticas entre otras; en forma virtual.

3.2.2. Observaciones: Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, la entidad debe implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias de tal forma, que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública.

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 6 de 13

Se valida la información recibida en ella consignada, con la reportada y confirmada en la página de la Contaduría Pública de la Nación (CHIP)³ igualmente con el funcionario adscrito al proceso o área auditada.

Se realizarán entrevistas a los servidores encargados de la coordinación de actividades y funciones de las áreas auditadas en forma virtual.

3.3. Limitaciones de la Evaluación y Seguimiento

En la realización de la evaluación y seguimiento no se presentó ningún tipo de inconveniente, se contó con la colaboración del Subdirector Financiero, líder del proceso de gestión financiera, y los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería, respecto de la información remitida.

Es preciso advertir que la revisión de la información, económica y social que fue puesta a disposición del auditor en forma virtual, se realizó en forma selectiva y, en consecuencia, siempre habrá un elemento de incertidumbre presente en la evidencia de auditoría, el cual puede estar reflejado en los hallazgos de la misma.

3.4. Observaciones.

Son los resultados de la evaluación de la información requerida, de las pruebas, evidencias recopiladas frente a los criterios de auditoría.

Pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

Como resultado de la verificación y análisis de las conciliaciones bancarias se evidencio:

³ El Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 7 de 13

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00005-0 Banco Popular

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- AGOSTO 31 DE 2020

FECHA	No.Dcto	BENEFICIARIO	VALOR (\$)
31/08/2020	78608264	Banco Popula Ctas AFC	1.600.000,00
31/08/2020	78608265	Banco ITAU Ctas AFC	2.256.062,00
31/08/2020	78608266	Banco Colpatria Ctas AFC	7.980.676,00
31/08/2020	78608267	Banco de Occidente Ctas AFC	12.685.052,00
31/08/2020	78608268	Davienda Ctas AFC	31.687.526,00
31/08/2020	786082269	Fondo Nacional del Ahorro	5.459.978,00
31/08/2020	786082270	BancoMeva Ctas AFC	3.133.670,00
31/08/2020	786082271	Fondo Voluntario Dafuturo	2.500.000,00
31/08/2020	786082272	Fondo Nacional del Ahorro	611.088.027,00
31/08/2020	786282273	Famisanar	1.142.053,00
31/08/2020	ND 2035	Bancolombia	20.576.044,00
31/08/2020	ND 2036	BBVA Colombia Ctas AFC	2.170.000,00
31/08/2020	ND 2037	Banco AV VILLAS Ctas AFC	19.453.439,00
31/08/2020	ND 2037	Old Mutual Skandia Pensiones	700.000,00
31/08/2020	ND 2039	Fondo de Pensiones Porvenir	750.000,00
31/08/2020	ND 2040	Banco Popular- Libranzas	54.098.201,00
31/08/2020	ND 2041	Originar Soluciones Ltda	317.242,00
31/08/2020	ND 2042	ICETEX.	383.388,00
31/08/2020	ND 2051	Colfondos Aportes Voluntarios	300.000,00
31/08/2020	ND 2052	Banco Agrario de Colombia	616.086,00
31/08/2020	ND 2053	Banco Agrario de Colombia	43.171.570,00
31/08/2020	ND 2054	Banco Agrario de Colombia	628.375,00
		TOTAL	<u>822.697.389,00</u>
8/26/2020	3977919	NCR rechazo nomina funcionarios agosto-2020	<u>11.304.676,00</u>

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 8 de 13

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00008-4 Banco Popular

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- agosto 31 DE 2020

FECHA	No.Docto	BENEFICIARIO	VALOR (\$)
19/08/2020	ND 1992	DTN Reintegro Servicio Publico	84.260,00
26/08/2020	78768458	FiduOccidente FID.421571 SALA	11.193,00
27/08/2020	78768459	FiduOccidente FID. 421571 SALA	42.220,00
27/08/2020	78768460	Servitrust GNB Sudameris	134.865,00
27/08/2020	78768461	Celsia Colombia	86.235,00
31/08/2020	78768462	Edatel Empresas Departamentales	324.740,00
31/08/2020	78768463	Electrificadora de Santander	641.053,00
31/08/2020	78768464	Electrificadora del Meta S.A.	108.711,00
31/08/2020	78768465	Empresa de Servicios de Florencia Serva	71.091,00,00
	ND 2030	Empresa de Energía de Boyacá	10,00
		TOTAL	1.504.378,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00007-6 Banco Popular

- A- agosto 31 DE 2020

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- AGOSTO 31 DE 2020

FECHA	No.Dcto	BENEFICIARIO	VALOR (\$)
08/27/2020	77510091	Empresa de Servicios Públicos de Ocaña S.A. ESP	31.900,00
08/27/2020	77510092	EMTEL Popayán	75.690,00
		TOTAL	107.590,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

SALDOS A AGOSTO 31 DE 2020 BANCOPOPULAR Cuenta Ahorros No.009-0006-8	
Saldo Según Extracto Bancario	\$0
Saldo Según Contabilidad	\$0

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 9 de 13

SALDOS A AGOSTO 31 DE 2020			
BANCOPOPULAR			
<i>Cuenta Ahorros No.009-00950-7</i>			
<i>CHEQUES PENDIENTES DE COBRO/ND/</i>			
<i>08-26-2020</i>	<i>ND 2023</i>	<i>Defensoría del Pueblo</i>	<i>7.828.840,00</i>
<i>08-26/202</i>	<i>ND 2024</i>	<i>Urriaga Sonia Nayibe</i>	<i>391.442,00</i>
<i>08-26-2020</i>	<i>ND 2025</i>	<i>Quintero Abejón Anderson Joan</i>	<i>391.442,00</i>
<i>08-26-2020</i>	<i>ND 2032</i>	<i>Pancho de Quintero Florinda</i>	<i>391.442,00</i>
TOTAL			<u><u>\$9.003.166,00</u></u>

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

SALDOS A AGOSTO 31 DE 2020	
BANCOPOPULAR	
<i>Cuenta Corriente No.009-00015-9</i>	
Saldo Según Extracto Bancario	<u><u>\$0</u></u>
Saldo Según Contabilidad	<u><u>\$0</u></u>

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Se está aplicando lo normado en la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece: *“Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos a depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información”*.

Adicionalmente, el numeral 3.8 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establece que: *“Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la*

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 10 de 13

información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.

Observación No.1 Conciliaciones Bancarias

Se evidencio en las conciliaciones bancarias a agosto 31 de 2020, presentan partidas no a mayor a 30 días; se denota razonabilidad, seguimiento, eficacia al proceso de elaboración y seguimiento por la Subdirección Financiera.

Otras Cuentas por Cobrar - Cuenta Contable 1384

Está representado por:

CUENTA	DESCRIPCION	Expresado Col \$millones
138426	Pago por Cuenta de terceros.	476.584.264
138427	Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías	2.747.196.121

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Cuenta 138426 Cuentas por Cobrar - EPS-Pago por cuenta de terceros

Se evidencia saldo en dicha cuenta contable que Corresponde a \$627.6547.98,00 Millones Col \$.

DEFENSORIA DEL PUEBLO			
NIT.800.186.061-1			
INCAPACIDADES POR COBRAR A EPS			
A: AGOSTO 31 de 2020			
Expresado en Pesos - COL\$ -			
CUENTA CONTABLE 147064 - DEUDORES	EPS	VALOR (\$)	%
1	Caja de Compensación Familiar Compensar	28.437.718,00	4.53%
2	Positiva Compañía de Seguros S.A.	72.368.025,00	11.51%
3	Salud Total Entidad promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado S.A.	78.908.549,00	12.94%
4	Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.	81.459.050,00	18.67%
5	Entidad Promotora de Salud Famisanar Ltda-Cafam-Colsubsidio	19.676.161,00	13.13%
6	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.	77.023.712,00	12.27%

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 11 de 13

7	EPS Suramericana S.A.	31.046.737,00	18.67%
8	Sociedad Adm. de Fondos de pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	12.953.784,00	2.06%
9	COOMEVA Entidad promotora de Salud S.A.	36.970.659,00	5.89%
10	Entidad Promotora de Salud Servicio Occidental de Salud S.A.-SOS	1.140.577,00	1.14%
11	Asociación Mutua la Esperanza ASMET Salud ESS	132.226,00	0.021%
12	Aliansalud entidad promotora de Salud S.A. /podrá utilizar las denominaciones Aliansalud entidad promotora de salud y/o Aliansalud EPS S.AS. y/o Aliansalud EPS.	3.436.115,00	0.54%
13	Cruz Blanca Entidad promotora de Salud S.A.	758.536,00	0.12%
14	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca-Confenalco Valle del Cauca.	1.666.552,00.	0.26%
15	AXA Colpatria Seguros S.A.	55.122.958,00	8.77%
16	Caja de Compensación Familiar del Choco	1.595.899,00	0.25%
17	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	253.461,00	0.04%
18	Medimas EPS SAS.	107.260.207,00	16.08%
19	Coosalud entidad promotora de Salud S.A.	17.395.046,00	2.77%
	TOTAL	627.654.798,00	

Fuente: Subdirección Financiera

Observación No.2

Se evidencio dentro de los activos la cuenta contable 138426 a agosto 31 del 2020 de la entidad un porcentaje representativo; y presuntamente mínimo en la efectividad por la gestión de cobro a pesar de la gestión realizada por la Oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo.⁴ Total incapacidades por cobrar (\$627.654.798,00) mcte.

Siendo las EPS con mayor saldo entre otras según la tabla anterior:

Medimas EPS SAS \$107.260.207,00; Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A. \$81.451.059,00 mcte; Salud Total entidad promotora de Salud del Régimen Contributivo y subsidiado S.A. \$ 78.908.549,00 mcte; nueva Empresa Promotora de Salud S.A. \$77.023.712,00 mcte; Positiva Compañía de Seguros S.A.\$72.368.325,00; Axa Colpatria S.A \$55.122.958,00 mcte.;Coomeva Entidad promotora de Salud S.A.\$36.970.659,00mcte; EPS Suramericana S.A.\$31.046.737,00 mcte;Caja de Compensación Familiar Compensar \$28.437.718,00 mcte.

⁴ Papeles de trabajo

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 12 de 13

Se resalta que, de conformidad con el Manual de funciones y Competencias Laborales, el jefe de la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, entre otras, tiene la de dirigir el cobro coactivo, inicio procesos ante la supersalud lo anterior con base en información recibida a agosto 31 de 2020.

Cuenta 138590 Otras Cuentas por Cobrar de difícil Recaudo

Corresponde a las incapacidades médicas de difícil cobro, se espera su recuperación en menos de un año.

E.P.S.	VALOR COL.\$
Caja de Compensación Familiar Compensar	14.125.450,00
Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.	2.846.970,00
Cooemeva Entidad Promotora de Salud S.A.	129.833.656,00
TOTAL	146.806.076,00

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

Observación No.3 Cuenta Contable 16 Propiedad Planta y Equipo

Está representado por los Bienes que están registrados en la contabilidad a valores reales, mediante actualización de los costos históricos; a los cuales se realizaron a los bienes muebles e inmuebles dependiendo del tiempo de uso después de su depreciación total, aplicando la vida útil probable a cada grupo.

El grupo de propiedad planta y equipo está representada así:

ACTIVO	VALOR
Terrenos	17.635.666.434.18
Construcciones en Curso	6.692.755.263.41
Bienes Muebles en Bodega	5.140.880.339.32
Edificaciones	118.978.131.971.78
Redes, Líneas y Cables	65.076.561,00
Maquinaria y Equipo	635.180.648.84
Equipo Médico y Científico	1.938.073.207,95
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	3.039.538.792,61
Equipos de Comunicación y Computación	9.066.611.455,75
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	6.262.915.997,09
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa.	8.550.670,86

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo.

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 13 de 13

Terrenos: está representado por el valor de de los terrenos que posee la Defensoría del Pueblo en las diferentes Regionales a nivel Nacional.

Construcciones en Curso: Registra el anticipo del contrato para infraestructura y puesta en marcha obra del nivel central edificio sede Chapinero.

Edificaciones: Representa los Inmuebles de la Defensoría del Pueblo, Oficinas, Parqueaderos.

Observación No.4 Código Contable 19 Otros Activos

Está representada por los recursos tangibles e intangibles, que son complementarios para la prestación del servicio y para propósitos administrativos y Fondo para la Defensa:

CUENTA	Saldo Agost.31 de 2020 Expresado \$millones
Recursos entregados en Administración	332.341.358.800,23
Derechos en Fideicomiso	3.610.373.751,13
Activos Intangibles	3.479.319.283,49
Amortización acumulada de Intangibles	1.799.164.229,87

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo. /papeles de trabajo

Observación No.5 Código 19 Otros Activos - Recursos Entregados en Administración

Está representada por el valor de los recursos entregados a la Dirección del Tesoro Nacional de la Cuenta Única Nacional-Ministerio de Hacienda y crédito Público, provienen de las consignaciones realizadas a la Defensoría por acciones de grupo que a su vez sirve de intermediaria para el pago de acciones de grupo, su saldo a agosto 31 del 2020 fue de (\$332.130.689.977,23 mcte).

Observación No.6 Código 19 Otros Activos - Derechos en Fideicomiso

Está representada por el valor de los Derechos derivados del contrato de Fiducia con Fiduciaria Colpatria S.A. - Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 14 de 13

Observación No.7 Código Contable 19 Otros Activos - Activos Intangibles

Está representado por Software y Licencias en uso por parte de la Defensoría del Pueblo. (\$3.479.319.283,49 mcte).

Observación No.8 Grupo 24 - Cuentas por Pagar

Representa las obligaciones adquiridas por la Defensoría del Pueblo con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades, así:

PASIVOS	VALOR
Bienes y Servicios Nacionales	6.626.091.654
Recursos a Favor de Terceros	510.529.239
Descuentos de Nomina	548.168.742
Retención en la Fuente	979.364.675
Otras Cuentas Por Pagar	312.838.809.635
Beneficios a Empleados	31.149.744.749

Fuente: Subdirección financiera – Defensoría del Pueblo. /papeles de trabajo

- Los bienes y servicios representan el valor de las obligaciones contraídas por la Defensoría del Pueblo en el desarrollo de sus actividades con terceras personas naturales y/o jurídicas.
- Recursos a favor de Terceros, está representada por los recursos recaudados por la Defensoría del Pueblo por contribución de obra pública, propiedad del Ministerio del Interior, Estampilla pro-Universidad Nacional a cargo del Ministerio de Educación, y demás estampillas a nivel departamental.
- Descuentos de Nomina, está representada por el valor de las obligaciones de la Defensoría del Pueblo por los descuentos de nómina, que son de propiedad de terceros y deben ser cancelados en los plazos estimados; Sindicatos, Cooperativas, Embargos Judiciales, Cuentas AFC.
- Retención en la fuente e Impuesto de Timbre, está representado por las deducciones de ley.

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 15 de 13

- Otras Cuentas por Pagar - Acciones de Grupo, está representada por el Fondo de Defensa de los Derechos e Intereses colectivos, como acciones de grupo, donde la Defensoría como intermediario cancela a cada uno de los beneficiarios, según lo determinado en la sentencia, viáticos y gastos de viaje, aportes a escuelas industriales, institutos técnicos, Esap, aportes ICBF, SENA, servicios públicos.
- Beneficios a Empleados, esta representado entre otras prestaciones sociales, aportes fondos de pensiones.

Observación No.8 Conciliación de Operaciones Recíprocas.

De conformidad con la Circular Externa 005 de septiembre 19 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de fin de año.

Se evidencio que la dependencia de contabilidad realizo envió mediante Oficios de los saldos por las operaciones recíprocas, según reporte a contaduría general de la nación con el fin de obtener respuesta de las comunicaciones enviadas⁵.

La obligación de realizar las respectivas conciliaciones se fundamenta en lo señalado por la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la Ley 298 de 1996 mediante sentencia C. 487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:

“En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado”

⁵ Fuente Contabilidad – Operaciones Recíprocas- Papeles de trabajo.

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 16 de 13

4. Conclusiones

4.1. La información financiera, económica y social a agosto 31 del 2020, de la Defensoría del Pueblo se reportó a través del CHIP en el plazo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en las resoluciones: No.375 de 2007, No.185 del 29 de abril, resolución No.437 del 12 de agosto, ambas del 2015, resolución 113 de 2016, resolución 468 de 2016, resolución 693 de 2016, resolución 193 de 2016, resolución 706 de 2016.

4.2. Aunque las cifras presentadas en los Estados financieros concuerdan con los registros en el SIAF* Y SIIF II Nación, a agosto 31 del 2020, se evidencia que hay debilidades en el sistema de control interno contable en lo relacionado con otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s), falta efectividad en el cobro coactivo en multas y procesos disciplinarios, incapacidades por cobrar a EPS.

4.3. Se evidencio la conciliación de saldos de las cuentas:⁶

Bancos: Contabilidad-Pagaduría, sin diferencias a agosto 31 del 2020.

Almacén: Se evidencio la conciliación de saldos de las cuentas de inventarios y contabilidad sin diferencias a agosto 31 del 2020.

4.4. No obstante lo manifestado en el numeral anterior, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad; actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos; la dependencia de contabilidad circulariza y envía por Fax y correo electrónico, comunicaciones con los saldos de operaciones reciprocas de las entidades a reportar, no se evidencio un porcentaje representativo de respuesta de la información, lo cual dificulta el proceso de conciliación; se cuenta con un sistema de información de apoyo y existe compromiso institucional.

* contrato prestación de servicios No.CD 9 del 1 de febrero del 2020 Infocon Ltda. a diciembre 31 de 2020.

⁶ Papeles de trabajo

	Informe de Evaluación y seguimiento	Código:	ES-PO3-F10
		Versión:	02
		Vigencia desde:	01/02/2016
		Página	Página 17 de 13

5. Recomendaciones

Continuar con el seguimiento a la conciliación de incapacidades entre las áreas de contabilidad, talento humano y la Oficina Jurídica.

Efectuar el seguimiento a los oficios enviados de cuentas reciprocas y la estadística de las respuestas recibidas para el IV trimestre del 2020.

Sugerir en los comités contables la proyección, o planeación de inventarios físicos a nivel nacional y/o verificación física en el año 2020, así como los avalúos técnicos de los bienes inmuebles de la Defensoría del Pueblo.

Seguir dando cumplimiento con lo normado por la Contaduría General de la Nación, en el periodo 2020 para la implementación y aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector gobierno NIIF - NICSP.

- Continuar con la solicitud y asistencia a capacitaciones con las diferentes entidades relacionadas con la Subdirección Financiera, en forma virtual.

Elaboro: Norvey Bohórquez Sierra
 Reviso y Aprobó: Humberto Darío Neira Santiago-jefe OCI.
 Noviembre 30 de 2020